

zalo-Arnoa Conde Duque, doña Margarita Espinos Oliver, doña Ana María Ascorve Domínguez, doña Rosario Kaiser Jainaga, doña María Victoria López Bueno, doña María Rosa Rivas García Calderón, doña Adela Briones Cabrera, doña María del Carmen Rojas Pascual, doña Elisa de Pascual Triviño, doña Angeles Sánchez Guadarrama, doña Francisca López Figueroa y doña María Paz González González, funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de Administración del Ministerio de Justicia; declarando su derecho al cómputo de trienios desde la fecha determinante de su situación en la Escala a extinguir creada por la Ley de 1962, y al percibo de las diferencias entre las cantidades líquidas y las que se reconocen, absolviendo a la Administración del resto de las peticiones formuladas; sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1969.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 25 de abril de 1969 por la que se concede la libertad condicional a diez penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, Baltasar Berruso Navarro y Rafael Martínez Ortiz.  
Del Hospital Penitenciario de Madrid, José Antonio Pérez Rey.  
De la Prisión Provincial de Bilbao, Andrés Lopategui Ormaeche.  
De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Antonio Plasencia China.  
Del Instituto Reeducador Industrial Agrícola Penitenciario de Herrera de la Mancha (Ciudad Real), Antonio Amarillo Domínguez.  
Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid), Miguel Narváez González, Renato Abad Domenech, Francisco Arrese Aznárez y Santiago Presas Ballart.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de abril de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*ORDEN de 25 de abril de 1969 por la que se concede la libertad condicional a 13 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santaña, Jorge Vallespi Estival, Antonio Ortiz Picozo, Vicente Alzugaray Algarate y Pedro Adolfo Prieto Abril.  
Del Hospital Penitenciario de Madrid, Leonor Alonso Manjón y Laurentino Yáñez Andrés.  
De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid, José María Pérez Lorenzo.  
De la Prisión Provincial de Badajoz, Ceclio Rincón Pastor.  
De la Prisión Provincial de Bilbao, Cirilo Rafael Lacorzana Villar.  
De la Prisión Provincial de Ciudad Real, Pablo Ruiz Pérez.

Del Destacamento Penal de Onda (Castellón), Diego Polo Sánchez, Francisco López Rodríguez y Juan Jesús López Pacheco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de abril de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*ORDEN de 25 de abril de 1969 por la que se concede la libertad condicional a siete penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santaña, Felipe Pedra de los Cobos.  
De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Luall Uld Suber Uld Sidi Ahamed.  
De la Prisión Provincial de Teruel, Francisco de los Santos Pastor y Luciano Muñoz García.  
De la Prisión Provincial de Zaragoza, Rafael Soriano Morellón.  
Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria, Roberto Sanz Jorquez.  
Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid), Mariano Máximo Álvarez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de abril de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*ORDEN de 6 de junio de 1969 por la que se concede la libertad condicional a nueve penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid, Agustín Martín Alcalá.  
Del Reformatorio de Adultos de Alicante, Antonio Hernández Vicente.  
De la Prisión Provincial de Oviedo, Lisardo Manuel González Rodríguez.  
De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Elías Tabraue Nacer.  
Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria, Carlos Robles Justicia y Armando Caballero Giralda.  
De la Prisión de Partido de Alcazar de San Juan, Silvano Buendía López.  
Del Destacamento Penal de Onda (Castellón), Manuel Moreno Palmero.  
Del Reformatorio de Adultos de Ocaña, Luis Barnet Francés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de junio de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*ORDEN de 6 de junio de 1969 por la que se concede la libertad condicional a cuatro penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,